



Distr. GENERAL
GC.9/1/Add.1
18 de octubre de 2001

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA GENERAL

Noveno período de sesiones
Viena, 3 a 7 de diciembre de 2001
Tema 3 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Tema 1. Apertura del período de sesiones

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia General, el Presidente del octavo período de sesiones, o, en su ausencia, el jefe de la delegación de la que hubiere sido elegido el Presidente de ese período de sesiones (el Pakistán), inaugurará el noveno período de sesiones de la Conferencia General.

Tema 2. Elección de autoridades¹

En cada período ordinario de sesiones la Conferencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, elegirá de entre los representantes de los Miembros, las siguientes autoridades: un Presidente y nueve Vicepresidentes, así como un Presidente para cada una de las comisiones principales (artículo 35). Las autoridades elegidas integrarán la Mesa.

Elección de Presidente

De conformidad con el artículo 35 y el apéndice A del Reglamento, el Presidente del noveno período de sesiones deberá elegirse de entre los Estados de la Lista C del Anexo I de la Constitución.

¹ Para asegurar una distribución geográfica equitativa en la elección de las autoridades y las elecciones para los órganos, se tuvieron en cuenta las listas más recientes de Estados que se debía incluir en el Anexo I de la Constitución. A la fecha de preparación del presente documento, la lista es la misma que figura en el documento IDB.24/23. Como se explica en el párrafo 2 de ese documento, antes de proceder a la elección, la Conferencia General tendrá que decidir en cuál de las listas de Estados (A, B, C o D) han de incluirse dos Estados Miembros.

Elección de las demás autoridades

Los nueve Vicepresidentes serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (párrafo 3 del artículo 35). En caso de que la Conferencia decida establecer comisiones principales (véase el tema 4 *infra*), elegirá también un Presidente para cada comisión principal.

Tema 3. Aprobación del programa

De conformidad con el apartado g) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su 24º período de sesiones el programa provisional del noveno período de sesiones de la Conferencia General, consignado en la decisión IDB.24/Dec.15. El programa provisional que se presentará a la Conferencia para su aprobación figura en el documento GC.9/1.

Tema 4. Organización de los trabajos

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, las autoridades que se elijan constituirán la Mesa. Ésta propondrá a la Conferencia el establecimiento de comisiones principales y cualesquiera otros órganos del período de sesiones de la Conferencia. La Mesa propondrá a la Conferencia la distribución de los temas entre las sesiones plenarias, las comisiones principales y cualesquiera otros órganos del período de sesiones (artículo 42). En sus períodos ordinarios de sesiones anteriores la Conferencia estableció una Comisión Principal a la que se remitían todos los temas sustantivos del programa con miras a celebrar un debate más centrado en la preparación de proyectos de decisión y de resolución sobre la base del consenso para presentarlos al pleno. La Junta de Desarrollo Industrial, en el párrafo d) de su decisión

IDB.24/Dec.15, recomendó a la Conferencia que los temas 7 a 17 del programa provisional se asignaran a una Comisión Principal.

Al examinar la organización de los trabajos, cabe tener presente que en el presupuesto de la Conferencia, establecido en el programa y presupuestos de la ONUDI para 2000-2001, se prevén únicamente cinco días laborables para las sesiones plenarias, las reuniones de las comisiones principales y las reuniones de los grupos geográficos. Además, en su decisión sobre los preparativos de la Conferencia General (IDB.24/Dec.15), la Junta acordó celebrar un foro sobre desarrollo industrial en el marco de la Conferencia (tema 9 del programa provisional). El proyecto de calendario provisional del noveno período de sesiones de la Conferencia figura en el anexo del presente documento.

Tema 5. Credenciales de los representantes en la Conferencia

Como se estipula en el párrafo 1 del Artículo 8 de la Constitución de la ONUDI, la Conferencia estará constituida por los representantes de todos los Miembros de la Organización. La composición de la ONUDI se define en el Artículo 3 de la Constitución. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Conferencia, las credenciales de los representantes y los nombres y cargos de las demás personas que integren la delegación de cada Miembro deberán comunicarse al Director General, de ser posible por lo menos con una semana de antelación a la apertura del período de sesiones a que haya de asistir la delegación. Cualquier cambio ulterior en la composición de la delegación deberá comunicarse asimismo al Director General. Las credenciales de los representantes deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Miembro respectivo. Los representantes permanentes ante la Organización no necesitarán credenciales especiales cuando en su carta de acreditación ante la Organización se especifique que están autorizados para representar a su Gobierno en los períodos de sesiones de la Conferencia, quedando entendido que esta autorización no obstará para que dicho Gobierno acredite a otra persona como su representante mediante credenciales especiales.

Al principio de la Conferencia se nombrará, previa propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo sexto período de sesiones, que es la siguiente: China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Jamaica, Lesotho, Senegal, Singapur y Uruguay. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará de inmediato a la Conferencia, la cual resolverá las cuestiones que se planteen (artículo 28).

Tema 6. Elección de miembros de los siguientes órganos²

a) Junta de Desarrollo Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial se compondrá de 53 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros de la Junta, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 33 miembros de la Junta serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 15 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 5 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo 1 de la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 9 de la Constitución, "los miembros de la Junta desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en el que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre cuatro años después. Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos".

Actualmente la Junta está integrada por los siguientes Estados: Alemania**, Arabia Saudita*, Argelia*, Argentina*, Austria*, Belarús**, Bélgica**, Bulgaria**, Burkina Faso**, Chile**, China**, Colombia**, Côte d'Ivoire*, Croacia**, Cuba*, Ecuador*, Egipto*, España*, Etiopía**, Federación de Rusia*, Francia**, Ghana**, Guatemala**, India*, Indonesia**, Irán (República Islámica del)*, Irlanda**, Italia**, Jamahiriya Árabe Libia**, Japón**, Kuwait*, Lesotho*, Luxemburgo*, Madagascar*, Marruecos**, México*, Nigeria*, Noruega*, Pakistán**, Perú**, Polonia*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República Árabe Siria*, República de Corea**, Sri Lanka**, Sudán*, Suecia**, Suiza*, Tailandia*, Túnez**, Turquía* y Uruguay*.

*Veintisiete Estados cuyo mandato expira a la clausura del noveno período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2001 (véase la decisión GC.7/Dec.8, de 4 de diciembre de 1997).

**Veintiséis Estados cuyo mandato expira a la clausura del décimo período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2003 (véase la decisión GC.8/Dec.8, de 3 de diciembre de 1999).

b) Comité de Programa y de Presupuesto

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 10 de la Constitución, el Comité de Programa y de Presupuesto se compondrá de 27 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá

² Véase la nota de pie de página 1 *supra*.

debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros del Comité, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 15 miembros del Comité serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 9 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 3 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 10, "los miembros del Comité desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre dos años después. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos".

En su octavo período de sesiones, la Conferencia eligió a los siguientes Estados, cuyo mandato expirará al clausurarse el noveno período ordinario de sesiones de la Conferencia en diciembre de 2001: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Austria, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, México, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Suecia, Túnez y Turquía.

Tema 8. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos de sesiones 22º, 23º y 24º

De conformidad con el apartado c) del párrafo 4 del Artículo 9 de la Constitución, la Junta informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones sobre sus actividades. Desde la clausura del octavo período de sesiones de la Conferencia General, la Junta habrá celebrado tres períodos ordinarios de sesiones. Así pues, la Conferencia tendrá ante sí los siguientes informes de esos períodos de sesiones:

- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 22º período de sesiones, celebrado los días 30 y 31 de mayo de 2000 (GC.9/2)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 23º período de sesiones, celebrado del 14 al 16 de noviembre de 2000 (GC.9/3)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 24º período de sesiones celebrado del 19 al 22 de junio de 2001 (GC.9/4)

Tema 7. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 1999 y 2000

De conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento, en el programa

provisional de cada período ordinario de sesiones de la Conferencia se incluirán los informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización. La Conferencia tendrá, pues, ante sí los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 1999 y 2000, que se presentaron a la Junta en sus períodos de sesiones 22º y 24º, respectivamente:

- *Informe Anual de la ONUDI 1999* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.22/10 y Corr.1, IDB.22/10/Add.1).
- *Informe Anual de la ONUDI 2000* (incluido el informe de ejecución del programa) (IDB.24/2 y Corr.1, IDB.24/2/Add.1)

Tema 9. Foro sobre desarrollo industrial

En su 24º período de sesiones, la Junta adoptó la decisión IDB.24/Dec.15, relativa a los preparativos del noveno período de sesiones de la Conferencia General. En el párrafo c) de esa decisión, la Junta acordó celebrar un foro sobre desarrollo industrial en el marco de la Conferencia. El tema del foro, cuya celebración está prevista para el miércoles 5 de diciembre, es el siguiente: *La lucha contra la marginación mediante el desarrollo industrial sostenido: Restricciones y oportunidades en un mundo globalizado.*

Tema 10. Cuestiones financieras

a) Escala de cuotas de los Estados Miembros

De conformidad con el apartado k) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán las recomendaciones de la Junta relativas al establecimiento de la escala de cuotas. El Artículo 15 de la Constitución estipula que los gastos con cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los Miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta.

Según se señala en la decisión IDB.24/Dec.5, la Junta no logró llegar a un consenso sobre esta cuestión en su 24º período de sesiones.

La Conferencia tendrá ante sí:

- La decisión IDB.24/Dec.5 de la Junta, relativa a la escala de cuotas
- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2002-2003. Nota de la Secretaría (IDB.24/5)

b) Situación financiera de la ONUDI

En el inciso 1) del párrafo 1 del artículo 13 del Reglamento se estipula que en el programa provisional

de cada período ordinario de sesiones se incluirán todos los demás asuntos financieros que requieran la adopción de medidas por parte de la Conferencia o que deban señalarse a su atención. En este caso, la información que se señala a la atención de la Conferencia incluirá la situación del pago de las cuotas.

La información relativa a las actividades del Fondo de Desarrollo Industrial figura en los informes anuales de la Organización correspondientes a 1999 y 2000 y en los documentos IDB.22/3 e IDB.23/5. Siguiendo el precedente sentado en anteriores períodos de sesiones de la Conferencia con el propósito de ahorrar tiempo y dinero, las promesas de contribuciones al Fondo en 2001 se harán por escrito y los resultados se anunciarán al final del noveno período de sesiones de la Conferencia.

En su 24° período de sesiones, la Junta examinó la propuesta de Ucrania de liquidar sus atrasos (IDB.24/25). En su decisión IDB.24/Dec.3, la Junta pidió al Director General que negociara con Ucrania un acuerdo para un plan de pago según determinadas condiciones y que presentara ese plan a la Conferencia General en su noveno período de sesiones para que ésta adoptase una decisión al respecto.

La Conferencia General tendrá ante sí los siguientes documentos:

- Situación financiera de la ONUDI, incluidos los pagos atrasados. Informe del Director General (GC.9/10)
- Plan de pago de Ucrania. Nota del Director General (GC.9/9)

c) Fondo de Operaciones

De conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, previa recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y posteriormente de la Junta de Desarrollo Industrial, la Conferencia determinará la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones. En el inciso d) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero se estipula que los anticipos al Fondo de Operaciones se prorratearán y pagarán en dólares de los Estados Unidos.

En su octavo período de sesiones, la Conferencia, en su decisión GC.8/Dec.14, decidió que para el bienio 2000-2001 la cuantía del Fondo de Operaciones y los fines autorizados del Fondo siguieran siendo los mismos que en anteriores bienios (véase la decisión GC.2/Dec.27).

La Conferencia tendrá que adoptar medidas acerca de las recomendaciones de la Junta relativas a la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2002-2003. En consecuencia, la Conferencia tendrá ante sí la siguiente decisión:

- Decisión IDB.24/Dec.6 de la Junta, relativa al Fondo de Operaciones.

d) Reglamento financiero

Basándose en las recomendaciones del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el Reglamento Financiero (IDB.24/11), que el Comité de Programa y de Presupuesto examinó posteriormente, la Junta adoptó la decisión IDB.24/Dec.7, en la que hacía recomendaciones concretas a la Conferencia General. Por tanto, la Conferencia tendrá ante sí la siguiente decisión:

- Decisión IDB.24/Dec.7 de la Junta, relativa al Reglamento Financiero.

e) Introducción del euro

En su octavo período de sesiones, la Conferencia decidió adoptar, a partir del ejercicio económico 2002-2003, un sistema de prorrateo en moneda única basado en el euro para las contribuciones al presupuesto ordinario (GC.8/Dec.16). Al mismo tiempo, la Secretaría señaló que ciertas cuestiones conexas requerirían asimismo la aprobación de los órganos rectores antes de que se introdujese el euro el 1° de enero de 2002 (IDB.24/10, párr. 2). En su 24° período de sesiones, la Junta examinó la conclusión a la que había llegado el Comité de Programa y de Presupuesto al respecto y aprobó una recomendación a la Conferencia que figura en la siguiente decisión:

- Decisión IDB.24/Dec.8 de la Junta, relativa a la introducción del euro.

f) Nombramiento del Auditor Externo

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia, un Auditor Externo, quien deberá ser el Auditor General (o funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. La Conferencia General, en su decisión GC.8/Dec.15, prorrogó el nombramiento de la Presidenta del Tribunal Federal de Cuentas de Alemania como Auditora Externa de la ONUDI por un período de dos años, del 1° de julio de 2000 al 30 de junio de 2002. Según se señala en la decisión IDB.24/Dec.9, la Junta reconoció que se seguían celebrando consultas oficiosas con miras a que la Conferencia pudiese nombrar un Auditor Externo por un período de dos años a contar desde el 1° de julio de 2002, con arreglo al mandato estipulado en el Reglamento Financiero de la ONUDI.

La Conferencia tendrá ante sí:

- Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (IDB.24/7 y Add.1)

- Decisión IDB.24/Dec.9 de la Junta, relativa al nombramiento del Auditor Externo

Tema 11. Marco programático de mediano plazo, 2002-2005

En cumplimiento de las decisiones GC.2/Dec.23 y GC.6/Dec.10, de la Conferencia General, en el primer año del ejercicio económico 2000-2001 el Director General presentó a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, el proyecto de marco programático de mediano plazo correspondiente a los años 2002-2005 (IDB.23/4). De acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del apartado v) del párrafo b) de la decisión GC.2/Dec.23, el documento contenía también una sinopsis del marco programático correspondiente al bienio 2002-2003 y un límite general máximo de carácter indicativo y preliminar (IDB.23/4, cap. III).

En su resolución GC.7/Res.1, la Conferencia, entre otras cosas, pidió al Director General que mantuviera informados a los Estados Miembros de la ejecución del Plan general de actividades. De conformidad con el inciso d) del párrafo 7 de la misma resolución, se presentó a la Conferencia en su octavo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la transformación de la ONUDI, y se presentará información actualizada a la Conferencia en su noveno período de sesiones.

La Conferencia tendrá ante sí:

- Marco programático de mediano plazo (2002-2005). Propuesta del Director General (IDB.23/4)
- Plan general de actividades y el desarrollo programático de mediano plazo. Nota del Director General (GC.9/11)
- Decisión IDB.23/Dec.5 de la Junta, relativa al marco programático de mediano plazo para el período 2002-2005

Tema 12. Programa y presupuestos, 2002-2003

De conformidad con el párrafo 4 del Artículo 14 de la Constitución, la Conferencia examinará y aprobará, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, el programa de trabajo y el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo correspondientes que le haya presentado la Junta. En su 24° período de sesiones, la Junta examinó la recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto, basada en las propuestas del Director General que figuran en el documento IDB.24/3, y adoptó la decisión IDB.24/Dec.4.

La Conferencia tendrá ante sí:

- Programa y presupuestos, 2002-2003. Propuestas del Director General (IDB.24/3)

- Decisión IDB.24/Dec.4 de la Junta, relativa al programa y presupuestos, 2002-2003.

Tema 13. La dimensión regional

En su octavo período de sesiones, la Conferencia aprobó la resolución GC.8/Res.5, relativa a la participación del sector privado en la industrialización de África, y pidió al Director General que informara a la Conferencia en su noveno período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución.

También en su octavo período de sesiones, la Conferencia aprobó la resolución GC.8/Res.6, relativa a la región de Europa y los nuevos Estados independientes, en la que se otorgaban varios mandatos al Director General. La Conferencia pidió al Director General que le informara, por conducto de la Junta, sobre la aplicación de esa resolución.

Se proporcionará información al período de sesiones, si procede, tras la Decimoquinta Conferencia de Ministros Africanos de Industria (CAMI), que se celebrará en Yaundé el 29 y 30 de octubre de 2001, y acontecimientos conexos.

La Conferencia tendrá ante sí:

- Participación del sector privado en la industrialización de África. Informe del Director General (GC.9/5)
- Participación del sector privado en la industrialización de África. Informe del Director General (GC.9/5)
- África y los países menos adelantados. Informe anual 2000 (IDB.24/2, cap. IV.A)
- Países Árabes. Informe anual 2000 (IDB.24/2, cap. IV.B)
- Asia y el Pacífico. Informe anual 2000 (IDB.24/2, cap. IV.C)
- Europa y los NEI (incluida información sobre la aplicación de la resolución GC.8/Res.6). Informe anual 2000 (IDB.24/2, cap. IV.D), actualizado en el documento GC.9/8
- América Latina y el Caribe. Informe Anual 2000 (IDB.24/2, cap. IV.E)

Tema 14. Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada

En su séptimo período de sesiones, la Conferencia General examinó la propuesta relativa al traslado del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada (CIC) a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. En cumplimiento de lo solicitado por la Conferencia, se informó de la evolución de la situación a la Junta de Desarrollo Industrial en su 19° período de

sesiones (IDB.19/7). En una carta de fecha 1° de junio de 2001, el Representante Permanente de Italia ante la ONUDI se refirió a novedades ocurridas posteriormente y pidió que se incluyera un tema en el programa provisional del noveno período de sesiones de la Conferencia. Se proporcionarán otros detalles al respecto en el documento siguiente:

- Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada. Nota de la Secretaría (GC.9/12)

Tema 15. Participación de la ONUDI en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, de 21 de marzo de 1986

En la resolución 53/100 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, se recordó, entre otras cosas, que la Convención de Viena era una de las convenciones aprobadas bajo el patrocinio de las Naciones Unidas en que se codificaba el derecho de los tratados y se recordaron también las repercusiones de la Convención sobre la práctica de concertación de tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales. Se proporcionarán detalles al respecto en el documento siguiente:

- Participación de la ONUDI en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, de 21 de marzo de 1986. Nota del Director General (GC.9/6)

Tema 16. Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI

La Conferencia tendrá que adoptar medidas acerca de la recomendación formulada por la Junta (IDB.24/Dec.10) sobre la elección de miembros del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para los años 2002 y 2003, así como también acerca de cualquier acontecimiento que haya ocurrido desde que se adoptó esa decisión. La Conferencia tal vez también desee autorizar a la Junta a proceder a la elección para llenar cargos del Comité que llegaran a quedar vacantes antes de que la Conferencia celebre su décimo período de sesiones.

La Conferencia tendrá ante sí:

- Decisión IDB.24/Dec.10 de la Junta, relativa a cuestiones de personal, incluido el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI

Tema 17. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán informes de los organismos especializados u organismos afines y de otras organizaciones intergubernamentales con los cuales la ONUDI haya celebrado un acuerdo de relación de conformidad con el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 19 de la Constitución, y se incluirán también los temas propuestos por esos organismos u organizaciones, cuando así esté previsto en el acuerdo sobre relaciones con la organización de que se trate.

Además, en las directrices relativas a los acuerdos de la ONUDI con las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones, aprobadas por la Conferencia General en su primer período de sesiones (decisión GC.1/Dec.41, anexo), se estipula que el Director General informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones de todos los acuerdos que haya celebrado en nombre de la Organización con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales desde el período ordinario de sesiones precedente, así como de las relaciones consultivas que se hayan establecido con organizaciones no gubernamentales en ese mismo lapso.

Por consiguiente, la Conferencia tendrá ante sí la decisión IDB.24/Dec.12 que la Junta adoptó sobre el tema en su 24° período de sesiones y el documento siguiente:

- Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General (GC.9/7)

Tema 18. Nombramiento del Director General

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 11 de la Constitución, el Director General será nombrado por la Conferencia, previa recomendación de la Junta, por un período de cuatro años. El párrafo 4 del artículo 103 del Reglamento de la Conferencia estipula que ésta examinará, asimismo, un proyecto de contrato que la Junta le presentará simultáneamente para su aprobación, en el que se determinarán las condiciones del nombramiento del Director General, comprendidos el sueldo y otros emolumentos correspondientes al cargo. Una vez aprobado por la Conferencia, el contrato de nombramiento será firmado por el nuevo Director General y por el Presidente de la Conferencia, en nombre de la Organización.

El artículo 104 estipula el procedimiento que habrá de seguir la Conferencia para el nombramiento del Director General.

En su 24º período de sesiones, la Junta decidió recomendar a la Conferencia el nombramiento del Sr. Carlos Alfredo Magariños como Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de 2001 o hasta que asuma sus funciones el Director General que sea nombrado en el undécimo período ordinario de sesiones de la Conferencia, si esto ocurre en fecha posterior. La Junta también recomendó un proyecto de contrato en que se determinan las condiciones del nombramiento del Director General.

Tema 19. Fecha y lugar del décimo período de sesiones

En el inciso a) del párrafo 2 del Artículo 8 de la Constitución se estipula que la Conferencia celebrará períodos ordinarios de sesiones cada dos años, salvo que decida otra cosa. En las propuestas del Director General para 2002-2003 se han previsto créditos para celebrar el décimo período de sesiones de la Conferencia General durante cinco días hábiles. La celebración del décimo período de sesiones de la Conferencia se ha fijado provisionalmente del 1º al 5 de diciembre de 2003 en el Centro Internacional de Viena.

Tema 20. Clausura del período de sesiones

Anexo

PROYECTO DE CALENDARIO PROVISIONAL

Lunes 3 de diciembre

10.30 horas	Primera sesión plenaria	Apertura del período de sesiones; examen de los temas 1 a 5 del programa
Tarde	Segunda sesión plenaria	Debate general

Martes 4 de diciembre

Mañana	Tercera sesión plenaria	Debate general
Tarde	Cuarta sesión plenaria	Debate general

Miércoles 5 de diciembre

Mañana y tarde	Comisión Principal	Foro sobre desarrollo industrial. Examen de proyectos de decisión y de resolución relativos a los temas 7 a 19 del programa
----------------	--------------------	--

Jueves 6 de diciembre

Mañana	Cuarta sesión plenaria	Debate general
	Comisión Principal	Examen de proyectos de decisión y de resolución relativos a los temas 7 a 19 del programa
Tarde	Quinta sesión plenaria	Debate general
	Comisión Principal	Examen de proyectos de decisión y de resolución relativos a los temas 7 a 19 del programa

Viernes 7 de diciembre

Mañana	Sexta sesión plenaria	Aprobación de los proyectos de decisión y de resolución presentados por la Comisión Principal y de otros proyectos de decisión y resolución
Tarde	Séptima sesión plenaria	Aprobación de los proyectos de decisión y de resolución presentados por la Comisión Principal y de otros proyectos de decisión y resolución; clausura de la Conferencia General